

-----  
S E C P L A N

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002, de fecha 05 de enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 000094, de fecha 18 de enero de 2016, que aprobó el programa social para Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133, de fecha 02 de febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115, de fecha 24 de marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 00509, de fecha 10 de marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 00689, de fecha 05 de abril de 2016, en donde se aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TÚ SANTA CRUZ".
- El Certificado N° 00560, de fecha 06 de julio de 2016, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TÚ SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

**DECRETO**

**EXENTO N° 01405**

1. **APRUÉBASE** LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TÚ SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2º: Fíjense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3º: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

## TÍTULO I

### INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes:

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	Nº ENVASES	VALOR DERECHO
TRAYENTA 5 MG	30 COMPRIMIDOS REC.	1	Entre 0,45 y 0,65 UTM
TRAYENTA DUO 2.5+1000	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,45 y 0,65 UTM
MICARDIS PLUS 80/12.5MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,35 y 0,60 UTM
MICARDIS AMLO 80/5 MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,35 y 0,50 UTM
ATROVENT	INHALADOR	1	Entre 0,23 y 0,38 UTM
BERODUAL	INHALADOR	1	Entre 0,20 y 0,36 UTM
PRADAXA 150MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,85 Y 1,10 UTM
PRADAXA 110MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,85 Y 1,10 UTM
SPIRIVA CÁPS.X 30 +HANDIHALER	INHALADOR	1	Entre 0,82 y 0,98 UTM
JARDIANCE 25MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,45 y 0,62 UTM
KOMBLIGLYZE 2.5/1000	56 COMP.LP	1	Entre 0,38 y 0,53 UTM
NEXIUM 20MG	28 COMP. REC	1	Entre 0,20 y 0,34 UTM
NEXIUM 40 MG	28 COMP.REC.	1	Entre 0,35 y 0,50 UTM
ATACAND 16MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,30 y 0,45 UTM
BETALOC ZOK 50	COMPRIMIDOS	1	Entre 0,15 y 0,30 UTM
BETALOC ZOK 25	COMPRIMIDOS	1	Entre 0,10 y 0,26 UTM

CRESTOR 10 MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,35 y 0,52 UTM
VANNAIR 80/4.5	INHALADOR	1	Entre 0,30 y 0,46 UTM
EXFORGE 5/80MG	56 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,65 y 0,80 UTM
EXFORGE 5/160MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,40 y 0,54 UTM
GALVUS 50MG	56 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,30 y 0,45 UTM
GALVUS MET 50/500	56 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,35 y 0,50 UTM
GALVUS MET 50/850	56 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,35 y 0,50 UTM
GALVUS MET 50/1000	56 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,35 y 0,50 UTM
TAREG 80MG	56 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,55 y 0,69 UTM
TAREG D 160/12.5	56 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,56 y 0,71 UTM
OMBRIZE 150MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,61 y 0,76 UTM
OMNITROPE 5MG/1.5ML	1 AMPOLLA	1	Entre 0,69 y 0,84 UTM
OMNITROPE 5MG/1.5ML	5 AMPOLLAS	1	Entre 3,2 y 4,5 UTM
OMNITROPE 10MG/1.5ML	1 AMP	1	Entre 1,0 y 2,0 UTM
PREGASTAR 75MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,20 UTM
PREGASTAR 150MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,14 y 0,29 UTM
ROSIMOL 10 MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,14 y 0,27 UTM
ROSIMOL 20MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,25 y 0,40 UTM
SEEBRI	30 CÁPSULAS INH.	1	Entre 0,60 y 0,75 UTM
ROSVEL 10MG	30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	1	Entre 0,20 y 0,30 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzara a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**GWAC/GAGV/FMGR/MARR/mrr**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Tesorería Municipal
- Rentas y patentes
- Finanzas
- Depto Salud
- Farmacia Municipal
- Alcaldía
- Transparencia
- Archivo

-----/